MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Numero de bitácora: 30F504170221

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

Mtra. Laura Medina Aguilar

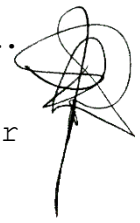

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pd

**Bitácora:** 30/F5-0417/02/21
**Oficio N°:** SGPARN.03/F.S./A.P.-2019/21
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 24 de junio de 2021

Visto el estado que guarda el expediente abierto al Trámite SEMARNAT-03-003-A, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 22 de Febrero de 2021, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 22 de Febrero de 2021, suscrita por en su carácter de Promovente, para el o los predio(s) siguiente(s):

| Predio | Municipio | Estado | Titular |
|---|---|---|---|
| Los Olmos | Las Vigas de Ramirez | Veracruz | |

## ACUERDO

**Primero.** Mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1367/21 del 30 de Abril de 2021, el cual le fue notificado el 25 de Mayo de 2021, se le previno para subsanar diversas omisiones a efecto de allegar al expediente los elementos que permitieran continuar adecuadamente el trámite en cuestión.

**Segundo**. Se da cuenta del escrito de fecha 27 de Mayo de 2021 y anexos que le acompañan, recibido en las oficinas de esta Delegación Federal el día 03 de Junio de 2021, mediante el cual se desahoga la prevención que hizo esta autoridad administrativa con el diverso oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1367/21, exhibiendo y manifestando en los substancial lo siguiente:

1. Presentar manifestación de decir verdad alineada con la ley.
2. Anexar copia certificada del título de propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Y,

Por motivo que de la solicitud de información complementaria no ingresó copia certificada del título de propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se desecha el tramite.

**Tercero.** Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1367/21 y, en consecuencia, con fundamento en el último párrafo del artículo 50 fracción primera inciso c del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2020, **se desecha el trámite instaurado** con su

solicitud de mérito, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, cumpliendo los requisitos previstos por los artículos 38 y 39 de dicho Reglamento.

**Cuarto.** Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Quinto.** Notifíquese el presente oficio a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó C.P. Laura Medina Aguilar."Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal 1 en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN VERACRUZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente

LMA / JASE / JAL / JDD